

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

VISTO el Oficio Nº 307-2022-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos del proceso de admisión, para el ingreso de los estudiantes a los diferentes programas de estudios y menciones que ofrece esta casa superior de estudios;

Que con Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020, se modifican, entre otros, los artículos 21° y 49°, numeral 49.1, y se deja en suspenso el numeral 49.4 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, tal cual se detalla:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, en lo que respecta a la administración y ejecución de los exámenes de admisión y otros, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

Artículo 21°

Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Preuniversitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez hayan cubierto las vacantes en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

Artículo 49° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO

49.1 EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN

- a. El concurso de admisión consta de una prueba general ordinaria de suficiencia de conocimientos y
 competencia como modalidad principal; así como la prueba psicológica.

 (...)
- d. La prueba de conocimiento consta de 50 preguntas; la prueba de habilidades de 18 preguntas y la prueba de aptitud profesional tiene 12 preguntas, son de opción múltiple y respuesta única.
 (...)
- f. El desarrollo del EXAMEN GENERAL se realizará de manera virtual y tendrá una duración de dos horas.
- g. Las áreas y asignaturas que se evalúan en la prueba general de admisión se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura.

(...)

ARTÍCULO 3°.- DEJAR EN SUSPENSO el artículo 33°, los numerales 49.2, 49.4, 49.6, 49.7 y 49.8 del artículo 49°; así también, los numerales 63.3 y 63.4 del artículo 63° y la quinta disposición complementaria del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019.

Que mediante Oficio Nº 0180-2022-VR-ACAD, del 08 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación el expediente referido a las modificaciones del Reglamento General de Admisión, conforme a la propuesta efectuada por el Director de la Oficina de Admisión, para su opinión especializada dada las implicancias en la política de calidad y aspectos afines;

Que con Oficio Nº 125-2022-OCAyA-UNE, del 11 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación emite opinión técnica al respecto y refiere que la propuesta permitirá mejorar la calidad de los ingresantes, manteniendo mínimamente los conocimientos y aptitudes acorde a los perfiles de ingreso por programas establecidos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

Que mediante Oficio N° 103-2022-OA-UNE, del 24 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Admisión solicita al Vicerrector Académico dejar sin efecto el artículo 21° y el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, consignados en el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE;

Que, asimismo, requiere que se modifique el numeral 49.1 del artículo 49° y se restablezca el artículo 21° y el numeral 49.4 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE;

Que mediante Oficio Nº 0278-2022-VR-ACAD, del 26 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el expediente en mención para su revisión y validación correspondiente;

Que con Oficio Nº 051-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 02 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico la evaluación y validación del referido expediente; y solicitan que se efectivice el trámite pertinente;

Que, mediante Opinión Legal Nº 156-2022-OAL-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la modificación del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo requerido por el Director de la Oficina de Admisión y conforme a lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 21° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE.

ARTÍCULO 2°.- RESTABLECER el artículo 21° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, cuya redacción es:

Artículo 21º

Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Preuniversitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez que hayan aprobado el examen preestablecido, obteniendo el puntaje mínimo once (11) que se establezca en los respectivos procesos, logrando una vacante en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 0978-2020-R-UNE.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el numeral 49.1 del artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 49° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO

49.1 PRUEBA GENERAL

La prueba ordinaria para pregrado será diferenciada, considerando el área académica específica establecida por la universidad, distribuida de acuerdo con la siguiente estructura:

2 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

a. Ciencias de la Educación

	ÁREAS	ASIGNATURA	N° DE PREGUNTAS
	Matemática	2. Matemática	8
	Comunicación	2. Comunicación	6
	Ciencias Naturales	5. Física	8
		6. Química	
		7. Biología	
		8. Medio Ambiente	
S	Ciencias Sociales	8. Historia del Perú y del Mundo	14
CONOCIMIENTOS		9. Geografía	
ME			
DO		10. Psicología	
CON		11. Filosofía	
		12. Economía	
		13. Educación Artística	
		14. Formación Cívica y Ciudadanía	
	Cultura General	3. Actualidad Nacional	6
		4. Actualidad Internacional	
	Inglés		4
	Informática		4
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento Matemático		8
	Razonamiento Verbal		5
	Comprensión de Lectura		5
AL	Ciencia Pedagógica	Pedagogía	3
ON O		Teoría de la educación	3
APTITUD PROFESIONAL		Procesos de aprendizaje	2
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	2
		Ley de Educación 28044	2
4,000		TOTAL DE PREGUNTAS	80







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

b. Ciencias Empresariales

	ÁREAS	ASIGNATURA	N° DE PREGUNTAS
	Matemática	3. Matemática	8
	Comunicación	3. Comunicación	6
	Ciencias Naturales	9. Física	•
		10. Química	8
		11. Biología	
		12. Medio Ambiente	
S	Ciencias Sociales	15. Historia del Perú y del Mundo	
CONOCIMIENTOS		16. Geografía	
OCIM		17. Psicología	14
CON		18. Filosofía	
		19. Economía	
		20. Educación Artística	
		21. Formación Cívica y Ciudadanía	
	Cultura General	5. Actualidad Nacional	6
		6. Actualidad Internacional	
	Inglés		4
	Informática		4
DES	Razonamiento Matemático		8
ABILIDADI BÁSICAS	Razonamiento Verbal		5
HABILIDADES BÁSICAS	Comprensión de Lectura		5
	Ciencias	Emprendimiento	3
D O		Trabajo en Equipo	3
APTITUD PROFESIONAL		Actitud de Servicio	2
AP QF	Normatividad	Ley Universitaria 30220	2
4	Educativa	Ley de Educación 28044	2
		TOTAL DE PREGUNTAS	80







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2022-R-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2022

c. Ciencias de la Salud

CONOCIMIENTOS	ÁREAS	ASIGNATURA	N° DE PREGUNTAS
	Matemática	Matemática	8
	Comunicación	4. Comunicación	6
	Ciencias Naturales	13. Física	
		14. Química	8
		15. Biología	
		16. Medio Ambiente	
	Ciencias Sociales	22. Historia del Perú y del Mundo	
		23. Geografía	
Ö		24. Psicología	1
ž		25. Filosofía	14
ŏ		26. Economía	
		27. Educación Artística	
		28. Formación Cívica y Ciudadanía	
	Cultura General	7. Actualidad Nacional	6
		8. Actualidad Internacional	
	Inglés		4
	Informática		4
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento Matemático		8
	Razonamiento Verbal		5
	Comprensión de Lectura		5
APTITUD PROFESIONAL	Nutrición Humana	Alimentación y Nutrición	3
		Los Alimentos y sus nutrientes	3
		Necesidades nutricionales por etapas de vida	2
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	2
		Ley de Educación 28044	2
		TOTAL DE PREGUNTAS	80

ARTÍCULO 5°.- RESTABLECER el numeral 49.4 del artículo 49º del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, cuya redacción es:

49.4 La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:

La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito, según la cantidad de vacantes.

ARTÍCULO 6°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Nº 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y la Resolución Nº 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020.

ARTÍCULO 7º.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Registrese, comuniquese y cúmplase

oleta Asencios Trujillo Rectora

Secretaria General (e)

5 de 5